

Armenia Q, 16 febrero de 2026

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Ministerio del Interior

Bogotá.

Asunto: Informe Software Legal Vigencia 2025

Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 de 1999 y Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023 de la DNDA., me permito presentar el informe del uso del software legal, de la Empresa Para El Desarrollo Territorial Proyecta.

1. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La entidad cuenta con dieciocho (18) equipos de escritorio y dos (2) portátiles.

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Todos los equipos de cómputo relacionados anteriormente, cuentan con licencia registradas y en uso.

3. DE FORMA CONCRETA POR FAVOR DESCRIBA LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LAS LICENCIAS RESPECTIVAS?

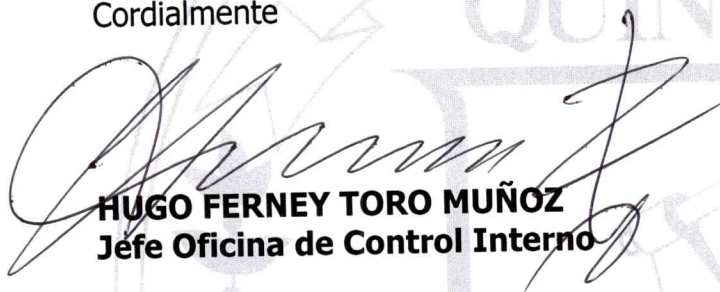
En el marco de la política de seguridad y privacidad de la información, la empresa implementa las siguientes estrategias:

1. Campañas y socializaciones.
2. Backups con una periodicidad mensual de la información
3. Eliminación de la información que no es de la empresa, a través de procesos de revisión y depuración.

4. **DE FORMA CONCRETA, DESCRIBA POR FAVOR CUAL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD.**

El software que se da de baja en la empresa, se retira del inventario tecnológico y las licencias al no ser actualizadas se archivan. Es importante precisar que la mayoría del software es de licenciamiento perpetuo y se da de baja cuando el equipo para el cual tiene la licencia es dado también de baja.

Cordialmente



HUGO FERNEY TORO MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno